

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 507-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 27 de junio de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora 430-2024-CCO-UNAJ, de fecha 08 de mayo de 2024; Acuerdo N° 732-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 26 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora 430-2024-CCO-UNAJ, de fecha 08 de mayo de 2024, se resolvió **APROBAR** el Plan de trabajo denominado **"XVII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA"**;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2024, a pedido de los miembros del Consejo de Comisión Organizadora, realizaron la deliberación sobre la reformulación del plan de trabajo por el XVII Aniversario de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 430-2024-CCO-UNAJ, siendo ello así, mediante Acuerdo N° 732-2024-SO-CCO-UNAJ, acordaron por UNANIMIDAD: **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora 430-2024-CCO-UNAJ, de fecha 08 de mayo de 2024, que resolvió aprobar el Plan de trabajo denominado "XVII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la **Resolución de Consejo de Comisión Organizadora 430-2024-CCO-UNAJ**, de fecha 08 de mayo de 2024, que resolvió aprobar el Plan de trabajo denominado "XVII ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA".

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Presidente de la Comisión Central de Aniversario de la Universidad Nacional de Juliaca, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
OPP
OCI
Arch./2024.

